

EuOTA

Unit 3 Regents Court
South Way
Walworth Business Park
Andover
SP10 5NX

2nd April 2020

Estimado señor

EUOTA nace como una nueva Asociación Comercial para fabricantes de generadores de Ozono que abastecen el mercado europeo. Reune a los numerosos fabricantes de generadores de ozono en una sola organización y crear un foro funcional para discutir y avanzar temas relevantes sobre la sustancia del Ozono.

Entre sus objetivos, además de iniciar, apoyar u oponerse a la legislación, directivas o reglamentos sobre todos los asuntos que afecten a los miembros de la Asociación, esté el Negociar y mantener contactos y comunicación cercanos y regulares en la Unión Europea, con todo tipo de Administraciones, con el fin de garantizar que los problemas y requisitos especiales de los Miembros de la Asociación y sus clientes sean escuchados.

Y también, en estos momentos tan críticos socialmente, promover las opiniones de la Asociación a los medios de comunicación o cualquier otro organismo.

Es por ello que, desde las compañías españolas que forman parte de laTask Forcé de nuestra asociación, nos manifiestan la situación que se está viviendo en España y la falta de información por las autoridades competentes para poder colaborar con sus conocimientos e infraestructuras a ayudar, principalmente, a la desinfección de espacios e instalaciones, y mitigar cuanto antes los efectos producidos por el COVID-19.

Nuestros asociados, mediante la aplicación del Ozono como sustancia activa biocida (reconocida por la ECHA; OZONO EC No. 233-069-2 CAS No.10028-15-6) y bajo el tipo de producto TP2 (recogido en el RE UE 528/2012) pueden ayudar de forma eficaz y también eficiente a acabar con el virus del COVID-19. Asimismo, el Ozono es una sustancia biocida generada IN SITU, de acuerdo a los criterios del RE UE 528/2012 y tiene acuerdo notificación

de comercialización en España de acuerdo a la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1054/2002.

Por tanto, entendemos que las compañías españolas que presten servicios biocidas con el ozono y que hayan notificado su actividad al Ministerio de Sanidad, cumplen con el trámite administrativo necesario, para prestar sus servicios en España de acuerdo con el citado Reglamento Europeo y el Real Decreto de España.

Es sorprendente negar desde el Ministerio de Sanidad la validez de esta sustancia, el Ozono, pues a la vista de la nota informativa número 2 de dicho organismo (27 de marzo de 2020) AUTORIZA excepcionalmente por un periodo de 180 días a sustancias activas que aún están evaluándose, tanto para tipo de producto 2, como para tipo de producto 4, sustancias que están incluidas en el programa de revisión del RE UE 1062/2014.

Y asombra cada vez mas, cuando ayer mismo (31 de marzo de 2020) una nueva nota informativa -la número 3-, habilitaba a los fabricantes de sustancia activa hipoclorito sódico (número CAS: 7681-52-9) para los tipos de producto 2 y 4, hecho que hasta ahora no era posible.

Somos consciente de la situación de la sustancia biocida del Ozono, de acuerdo al artículo 93 del RE UE 528/2012. Es una sustancia en fase de registro (BPR) y obviamente no consta en el listado de revisión del RE UE 1062/2014, por ser una sustancia activa desde septiembre de 2013 que previamente no estaba registrada, solicitándose su registro por parte de la EUOTA (European Ozono Trade Association) en 2016, tramitándose dicho Expediente en los Países Bajos.

Por todo lo expuesto, les agradeceríamos contemplen que tuvieran la sustancia activa ozono para su posible autorización provisional por 180 días, como el resto de productos en fase de evaluación que han autorizado, ya que hay documentación científica bibliográfica -sobre la acción virucida del ozono- con excelentes resultados.

Añadiendo, por último, que el ozono no tiene ningún tipo de residuo, pues se convierte en oxígeno en minutos y tampoco tiene efectos corrosivos, como el de otros desinfectantes comúnmente utilizados.

Agradecerles su tiempo y atención; reiterándoles la voluntad de sumar en paliar esta pandemia del COVID-19, quedo a la espera de su respuesta.

Tuyo sinceramente

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Mike Prince', with a long horizontal line extending to the right.

Mike Prince

Presidente

EuOTA

Los miembros españoles de EuOTA que tienen acceso a las listas de artículos 93 y 95 de la ECHA son:

Agrozono

Zonosistemas

ÁSPID

Cosemarozono

Gruper

NewLand Entech

Adjunto sus certificados de acceso.